



Consejo de Seguridad

Septuagésimo octavo año

Provisional

9292^a sesión

Jueves 23 de marzo de 2023, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidencia: Sr. Fernandes (Mozambique)

Miembros:

Albania	Sr. Stastoli
Brasil	Sr. De Almeida Filho
China	Sr. Geng Shuang
Ecuador	Sr. Pérez Loose
Emiratos Árabes Unidos	Sr. Abushahab
Estados Unidos de América	Sr. Wood
Federación de Rusia	Sra. Evstigneeva
Francia	Sr. Olmedo
Gabón	Sr. Doumbeneny Ndzigina
Ghana	Sr. Abudu-Birresborn
Japón	Sra. Shino
Malta	Sra. Gatt
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Jacobs
Suiza	Sra. Baeriswyl

Orden del día

No proliferación/República Popular Democrática de Corea

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

23-08439 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación/República Popular Democrática de Corea

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2023/215, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Albania, Brasil, China, Ecuador, Francia, Gabón, Ghana, Japón, Malta, Mozambique, Federación de Rusia, Suiza, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2680 (2023).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos desean expresar su agradecimiento por la prórroga, por un año más, del mandato del Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006). Nos complace que la resolución 2680 (2023) vuelva a autorizar el mandato del Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea, que proporciona evaluaciones, análisis y recomendaciones fidedignos, fácticos e independientes sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea. Esa labor nunca ha sido más importante que actualmente, a la luz del número sin precedentes de provocaciones de la República Popular Democrática de Corea. Nos complace también que la resolución 2664 (2022), redactada conjuntamente por los Estados Unidos e Irlanda, se aplique a la labor del Comité 1718.

Consideramos varias propuestas antes de la decisión mayoritaria de buscar una prórroga técnica. Entre ellas se incluía la preocupación por las filtraciones, el funcionamiento

interno y la composición del Grupo de Expertos, así como la mejora del proceso de recepción de evaluaciones periódicas del Grupo sobre los avances de la República Popular Democrática de Corea en materia de misiles balísticos, por ejemplo mediante sesiones informativas o informes de incidentes. Aunque no pudimos llegar a una decisión sobre un paquete que abordara todas esas preocupaciones, esperamos con interés seguir debatiendo sobre esos importantes temas en el marco de las actividades ordinarias del Comité.

Con la prórroga del mandato se reafirma lo que han determinado múltiples resoluciones: que la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, así como de sus sistemas vectores, sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Nos complace que todos los miembros del Consejo lo hayan reafirmado y esperamos con interés seguir trabajando para hacer frente a la amenaza que suponen los programas ilegales de armas de destrucción masiva y misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea.

Sr. Geng Shuang (China) (*habla en chino*): China acaba de votar a favor de la resolución 2680 (2023), sobre la prórroga del mandato del Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006). Quisiera explicar brevemente la posición de China.

Como miembro permanente y responsable del Consejo de Seguridad, China apoya la aplicación plena, completa y precisa de las resoluciones del Consejo relativas a la República Popular Democrática de Corea y respalda al Comité 1718 y al Grupo de Expertos en su labor en pro de la aplicación efectiva de las resoluciones pertinentes, en estricta conformidad con sus mandatos. Habida cuenta de ello, China votó a favor de esta resolución sobre una prórroga técnica.

Al mismo tiempo, me gustaría señalar que las resoluciones del Consejo sobre la República Popular Democrática de Corea establecen claramente que las sanciones no deben tener repercusiones humanitarias adversas en la vida de la población del país. Resulta desconcertante que, desde hace algún tiempo, con los efectos combinados de las sanciones, la pandemia y otros factores, la República Popular Democrática de Corea se enfrente a una grave situación humanitaria. Ello merece la atención del Consejo, del Comité y del Grupo, junto con sus correspondientes acciones.

En múltiples ocasiones, China hizo repetidos llamamientos en este sentido. Durante las consultas sobre la resolución, también propusimos algunas ideas constructivas para revisar su contenido. China toma nota de los esfuerzos del redactor para abordar las preocupaciones de las partes. No obstante, los principales elementos de los cambios propuestos por China no se incorporaron, y

tampoco se reflejan algunas de las sugerencias de China sobre los métodos de trabajo y el desempeño del Grupo de Expertos. Consideramos que eso es lamentable.

China espera que el Comité y el Grupo de Expertos trabajen arduamente para mejorar en los ámbitos que he mencionado y abordar con eficacia las cuestiones pertinentes. China está dispuesta a proseguir las consultas con todas las partes y a realizar esfuerzos conjuntos a tal fin.

Sra. Evstigneeva (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Rusia votó a favor de la resolución 2680 (2023), por la que se prorroga el mandato del Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), relativa a la República Popular Democrática de Corea. No obstante, a la vez nos parece lamentable que el redactor de los Estados Unidos no haya incorporado una serie de propuestas importantes presentadas por nuestra delegación, entre otras, las relativas a la necesidad de minimizar el efecto negativo no deseado de las sanciones sobre la población de la República Popular Democrática de Corea, así como de fomentar la coordinación en el seno del Grupo y mejorar su funcionamiento en general.

A nuestro juicio, esas cuestiones deben examinarse detenidamente y tenerse en cuenta en el futuro. Esperamos que, bajo los auspicios del Comité, el Grupo siga cumpliendo de manera imparcial las funciones que se le encomendaron, incluida la más importante, que es la función de asistir al Comité en la ejecución de su mandato.

Sra. Baeriswyl (Suiza) (*habla en francés*): Permítaseme comenzar celebrando la aprobación unánime de la resolución 2680 (2023) y agradeciendo a los Estados Unidos que hayan facilitado el proceso que condujo a la prórroga del mandato del Grupo de Expertos que apoya la labor del Comité de Sanciones establecido en virtud de la resolución 1718 (2016). También agradecemos a todos los miembros del Consejo de Seguridad su determinación de llegar a un consenso.

El Grupo de Expertos desempeña una tarea especialmente importante. Sus informes son una fuente inestimable de información para el Comité y para los Estados Miembros sobre la aplicación de las sanciones. Le agradecemos su labor y sus recomendaciones, en especial en este momento crítico en que la República Popular Democrática de Corea sigue acelerando significativamente su programa ilícito de armas nucleares y en que las restricciones relacionadas con la pandemia siguen impidiendo el acceso y la ayuda humanitaria al país.

La prórroga del mandato de hoy consagra la aplicación de la resolución 2664 (2022), que refleja los esfuerzos del Consejo por facilitar la asistencia humanitaria sin trabas.

Sra. Shino (Japón) (*habla en inglés*): El Japón acoge con satisfacción la aprobación unánime por el Consejo de Seguridad de la resolución 2680 (2023), que prorroga el mandato del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 (2009).

Durante las negociaciones sobre la resolución que se aprobó hoy hubo deliberaciones activas y sinceras sobre el mandato del Grupo de Expertos. Reconocemos las diferentes opiniones expresadas entre los miembros del Consejo y que todas las opiniones no se reflejaron necesariamente debido a la falta de consenso. A este respecto, elogiamos especialmente los incansables esfuerzos de los Estados Unidos, en calidad de redactor, por mantener la unidad entre los miembros del Consejo y garantizar que las deliberaciones se celebraran de forma equilibrada y constructiva.

Ante la amenaza continua y cada vez mayor que Corea del Norte supone para la paz y la seguridad internacionales, el papel del Grupo de Expertos sigue siendo crucial y cada vez más importante. A este respecto, el Japón toma nota con reconocimiento de los informes del Grupo sobre las actividades relacionadas con los programas nucleares y de misiles balísticos de Corea del Norte y solicita al Grupo que siga aportando su pericia y conocimientos de manera oportuna, incluso mediante informes de incidentes y sesiones informativas sobre aspectos concretos del incumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relacionadas con Corea del Norte.

También seguimos preocupados por la grave situación humanitaria en Corea del Norte. No obstante, al mismo tiempo, debemos ser conscientes de que no es el régimen de sanciones, sino el régimen norcoreano, el que mantiene la situación en este estado al desviar sus recursos de la mejora del bienestar del pueblo de Corea del Norte hacia el desarrollo de armas de destrucción masiva y al rechazar la asistencia humanitaria, incluida la ayuda proporcionada por el sistema de las Naciones Unidas y la ayuda exenta de sanciones por el Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2016).

El Japón reitera su determinación de cooperar con el Grupo de Expertos para garantizar la aplicación plena y estricta de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a Corea del Norte, al tiempo que insta a todos los Estados Miembros a que apliquen plenamente las resoluciones pertinentes y cooperen con el Grupo y el Comité 1718 para hacer frente con firmeza a la amenaza a la paz y la seguridad internacionales causada por Corea del Norte.

Se levanta la sesión a las 15.20 horas.